



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de junio de 2026

**RES. PRESIDENCIA N° 659/2026**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 221/2016 y 221/2019, la Resolución Presidencia N° 584/2026 y el TAE A-01-00017371-8/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Fundación Argentina de Jóvenes invitó a este Consejo de la Magistratura a participar del programa “*Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz*” a realizarse en Roma y la Ciudad del Vaticano del 22 al 30 de junio de 2026.

Que el mencionado programa tiene por objeto abordar temas fundamentales como la justicia, los derechos humanos y la cultura de paz a través de intercambios con altos tribunales y organismos internacionales.

Que, en virtud de ello, por Res. Presidencia N° 584/2026 se aprobó la suscripción de los Convenio Marco de Cooperación y Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Argentina de Jóvenes, que como Anexos I y II forman parte integrante de esa Resolución.

Que la Fundación Argentina de Jóvenes manifestó que el programa objeto de los convenios aprobados mediante Res. Presidencia N° 584/2026 es desarrollado conjuntamente con la Fundación Aprender, entidad que participa en su planificación académica, coordinación operativa y ejecución, razón por la cual resulta conveniente su incorporación formal a los instrumentos oportunamente aprobados.

Que dicha incorporación no altera el objeto, alcance, condiciones económicas ni finalidades perseguidas por los convenios vigentes, sino que procura reflejar adecuadamente la estructura institucional del programa y garantizar una adecuada identificación de las entidades responsables de su ejecución.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “*Manual de Procedimiento de Convenios*”.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14984/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

“Acta Complementaria de Incorporación de Parte y Ratificación del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico aprobados por Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 584/2026”.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, mediante Res. Presidencia CFIPE N° 38/2026 se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y propuso que se apruebe la suscripción del Acta Complementaria antes referida.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Acta Complementaria de Incorporación de Parte y Ratificación del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico aprobados por Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 584/2026, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto –y por su intermedio a la Dirección de Cooperación Internacional–, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, al Departamento de Ceremonial y Protocolo –para coordinar la suscripción de los Convenios con la Fundación Argentina de Jóvenes–, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 659/2026**